INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay a los diez y nueve días del mes de Octubre de 2018. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, se eleva a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa **ID Nº 351.661 Servicio de Mantenimiento de Equipos Eléctricos** para la Facultad de Ciencias Económicas.

En ese sentido, primeramente resulta importante mencionar que la Evaluación de Ofertas será realizado por el Coordinador de la UOC y ha sido establecido por Resolución Nº028/2018 de fecha 16 de Mayo del 2018. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de ofertas, de fecha 02 de Octubre de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

EMPRESA	TOTAL LOTE N°1	TOTAL LOTE N° 2	TOTAL LOTE N° 3
3H INGENIERIA S.R.L.	15.060.000	1.938.000	1.885900
C.S.E. INGENIERIA	15.000.000	2.064.000	2.000.000
PINTURERIA Y CONSTRUCTORA ALFRED	13.400.000	1.723.200	1.656.800

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 54º del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Según se observa en el Acta de Apertura de Ofertas, el representante de la Empresa **3H Ingeniería S.R.L.** Hizo constar en el mismo, que el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional presentado por la Empresa **Pinturería y Constructora Alfred** no especifica el rubro en cuanto a Servicio de Mantenimiento Eléctrico y que tampoco presenta documentos que acrediten experiencia.
Respondiendo éste punto mencionado, se ha realizado la verificación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional presentado por la firma **Pinturería y Constructora Alfred Nº 38225**, donde Certifica que en base a las documentaciones presentadas por dicha firma, la Actividad **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION**, es considerada: SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL.
Por lo tanto, según lo establecido en el Certificado, en donde se menciona que su actividad es de **Servicios de Mantenimiento y Reparación**, y que dicho procedimiento de llamado, es de **Mantenimiento de Equipos Eléctricos**, la empresa puede acogerse a la Aplicación del Beneficio, ya que su actividad engloba las actividades de **Servicios de**

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
2007

Mantenimiento, ya que no especifica que es de una sola actividad, como puede observarse en el Certificado presentado.
Se ha solicitado por nota a la empresa **Pinturería y Constructora Alfred** la presentación de documentaciones de Experiencia, dando un tiempo de 24 hs. Para la presentación de dicho documento.
La Empresa ha respondido en tiempo y forma por lo que se ha dado por satisfecho la presentación de los mismos.

Otra observación hecha por el Representante de la Empresa **3H Ingeniería** es que la oferta de la empresa C.S.E. Ingeniería no presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional en su oferta.
Se realizó el pedido de dicho documento a la empresa C.S.E. Ingeniería dando un tiempo de 24 hs. Para la presentación del mismo. La empresa C.S.E. Ingeniería no cumplió con la presentación del documento mencionado por lo que no podrá acogerse al beneficio del mismo.

2. Cumplimiento Legal

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26° Evaluación de las ofertas – de la Ley 2051/03 " de Contrataciones Públicas", el Art. 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la carta de Invitación, a efectos de descartar la que no cumple con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas cada oferta en forma individual.

Suministro de la documentación de Carácter Sustancial: a) Formulario de la Oferta, conforme, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40; d) documento que acredite la capacidad del firmante.

N°	OFERENTES:	Formulario de Ofertas	Garantía de Mant. De Oferta	Capacidad del Firmante	Art. 40, ley 2051/03
1	**3H INGENIERIA**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	**C.S.E. INGENIERIA**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	**PINTURERIA Y CONSTRUCTORA ALFRED**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De todo lo anterior resulta que todas las firmas cumplen con los documentos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación en el momento de la Apertura.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las

firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la oferta de la firma **PINTURERIA Y CONSTRUCTORA ALFRED**, presenta un error aritmético, en el ítem 1 sub ítem 1.1 del lote 1 – Precio total de Ítem. (Multiplicación entre cantidad y precio unitario).

Con respecto a las Correcciones Aritméticas, se menciona los Art. 26º de la ley 2051/03 y el Art. 59º del Decreto Nº 21909/03. En donde se establece que si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión de la convocante, haya un error obvio en el colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario.
Por lo expuesto, se ha procedido a la corrección de la multiplicación del precio unitario con las cantidades solicitadas, por lo que se solicitó vía nota la aceptación o rechazo del mismo por parte del proveedor, teniendo respuesta del mismo en donde la firma PINTURERIA Y CONSTRUCTORA ALFRED, ha aceptado dicha corrección quedando su oferta de la siguiente manera:

Lista de Precios – Lote 1

Item	Código de Catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72102201-002	Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Eléctricas	Unidad	Unidad	**1**		
1.1		Mantenimiento de Equipo Fluorescente 2x40.	Unidad	Unidad	**300**	**40.000**	**10.800.000**
1.2		Mantenimiento de Ventilador de Techo	Unidad	Unidad	**25**	**104.000**	**2.600.000**
						Precio Total	**13.400.000**

Corrección Aritmética:

Item	Código de Catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72102201-002	Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Eléctricas	Unidad	Unidad	**1**		
1.1		Mantenimiento de Equipo Fluorescente 2x40.	Unidad	Unidad	**300**	**40.000**	**12.000.000**
1.2		Mantenimiento de Ventilador de Techo	Unidad	Unidad	**25**	**104.000**	**2.600.000**
						Precio Total	**14.600.000**

4. Aplicación del Margen de Preferencia:

Considerando el Decreto Nº 9649/2012, por el cual se reglamenta la ley Nº 4558/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas", la firma **C.S.E. Ingeniería,** no ha presentado con su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, ni a solicitud del mismo, por lo que no podrán acogerse a la aplicación de éste beneficio.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Nº	Precio Total (IVA incluido)	Aplicación del Margen de Preferencia 20%
PINTURERIA Y CONSTRUCTORA ALFRED	17.980.000	0
3H INGENIERIA	18.883.900	0
C.S.E. INGENIERIA	19.064.000	22.876.800

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **PINTURERIA Y CONSTRUCTORA ALFRED,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

5. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **PINTURERIA Y CONSTRUCTORA ALFRED** – ubicada como la oferta más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Nº	Capacidad Legal	PINTURERIA Y CONSTRUCTORA ALFRED.
1	No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas.	Cumple
2	Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.	Cumple
3	Adecuarse a la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del art. 40 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida	Cumple
5	Presentación del formulario de oferta, debidamente completado y firmado.	Cumple

6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante	Cumple
7	Constancia de Inscripción en el registro único del contribuyente. RUC	Cumple
8	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
9	Fotocopia Simple de Patente Municipal vigente	Cumple

Como podrá notarse, una vez verificada las documentaciones presentada por la misma, se observa que la firma **PINTURERIA Y CONSTRUCTORA ALFRED**, ha cumplido respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

5.2. Análisis de Precios Ofertados:

A continuación, se analiza el precio ofertado por la firma **PINTURERIA Y CONSTRUCTORA ALFRED**, comprobando que el precio ofertado no supera el rango establecido de 30% por debajo del precio referencial, ni el 20% encima del precio referencial, por lo que se considera que la oferta es viable para la adjudicación del presente llamado.

5.3. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el punto 20, inc. e del Anexo B – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y presentada por la firma **PINTURERIA Y CONSTRUCTORA ALFRED**, constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA	**PINTURERIA Y CONSTRUCTORA ALFRED**
Contar con una antigüedad mínima de dos (2) años, comprobado por medio de RUC o la Escritura de Constitución de la Sociedad. Presentar documentos que demuestren provisiones de los Servicios a ser adquiridos en el presente llamado en los años 2016 y 2017 con instituciones públicas o privadas, los mismos podrán consistir en copias de facturas, contratos, constancias o certificados de clientes correspondientes a instituciones públicas y/o privadas. (Como mínimo 2 (dos) contratos por los años mencionados).	Cumple

Por último, se procedió a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los datos personales de la Sra. Sr. Blanca Flora Ocampo de Pattenden con C.I. Nº 559.096 en carácter de Propietaria de la empresa **PINTURERIA Y CONSTRUCTORA ALFRED**; del cual se ha constatado que el mismo no aparece en la base de datos del SINARH.

**** Además se verifica que los oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.***

De las evaluaciones realizadas se concluye cuanto sigue:

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU 2007

Empresa	Documentos Legales	Experiencia	Especificaciones Técnicas
PINTURERIA Y CONSTRUCTORA ALFRED	Cumple	Cumple	Cumple

6. Conclusiones y Recomendaciones:

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a **Contratación Directa Nº 06/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRICOS"**, a la firma de **PINTURERIA Y CONSTRUCTORA ALFRED - RUC 559096-5** por valor total de **Gs. 17.980.000 (guaraníes diez y siete millones novecientos ochenta mil),** correspondiente a la totalidad del mencionado procedimiento.

Nº	Descripción	Empresa Adjudicada	Total Adjudicado
1	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRICOS**	**PINTURERIA Y CONSTRUCTORA ALFRED**	17.980.000

La recomendación se fundamenta en que la empresa mencionada:

- Ha presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad
- Ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación del presenta llamado.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener la calificación necesaria para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y la experiencia en la ejecución de trabajos de naturaleza similar al objeto de la presente contratación.

Es mi informe.

.....
Ariel Espínola Duarte
Coordinador de la UOC

FACULTAD de CIENCIAS ECONOMICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU CORONEL OVIEDO - PARAGUAY 2007